



**NOTA DE PRENSA N° 318 –2012-GR.CAJ/DC.RR.PP.**

## **Caso Conga se definirá en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

**En noviembre de 2011 se presentó una medida cautelar ante la CIDH con el objetivo de atender el reclamo del pueblo cajamarquino.**

Por: Tito Vera Cubas.



La abogada Zulma Villa, integrante del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad -en su visita a Cajamarca- informó las acciones legales contra el Estado peruano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por vulnerar derechos de comunidades indígenas y campesinas establecidos en las normas de nuestro país y el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), al pretender imponer el proyecto minero Conga en las cabeceras de cuenca de la región Cajamarca..

Villa recordó que en noviembre del año pasado, el Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, atendió el pedido de los dirigentes de las rondas campesinas de las provincias de Cajamarca, Celendín y Hualgayoc, y presentó una medida cautelar ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el objetivo de garantizar la integridad de la población debido a la percecusión contra dirigentes, autoridades y pueblo en general que reclama al Estado peruano la conservación de los recursos hídricos.

“El mega-proyecto Conga afecta los derechos colectivos de las comunidades indígenas y campesinas establecidas en el convenio 169 de la OIT, que exige respetar y promover los derechos de su estructura política, económica, social y cultural; sus tradiciones espirituales, historia y especialmente los derechos a las tierras, territorios y recursos naturales. El Estado pretende priorizar un derecho particular de un pequeño grupo de empresarios mineros violando los derechos comunes de un pueblo”.

Estas declaraciones están enmarcadas también en la denuncia de petición por violación de derechos fundamentales, interpuesta a la misma Corte en marzo de este año, la cual sigue su curso y una vez concluida daría la razón a las poblaciones indígenas y a las rondas campesinas.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y**  
**RELACIONES PÚBLICAS**



*“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”*

El Convenio 169 de la OIT forma parte del bloque de constitucionalidad del Estado peruano, se exige a las autoridades nacionales cumplir los derechos que provienen del derecho internacional para efecto de interpretar y aplicar la Ley de consulta previa y su reglamentación.

El Convenio 169 de la OIT reconce la personalidad jurídica de las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, que apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las comunidades campesinas y nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial.

**Se agradece su difusión**

**Cajamarca 03 de julio del 2012**

***DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACION PÚBLICAS***  
***GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA***